



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/121
27 de enero de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Situación de los derechos humanos en el Chad

Informe presentado por la Sra. Mónica Pinto, Experta independiente

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2004/85 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión decidió nombrar a un experto independiente encargado de facilitar la cooperación entre el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la esfera de la promoción y la protección de esos derechos.

El informe de la Experta independiente tiene en cuenta las preocupaciones expresadas por la Comisión en lo relativo a la violencia, la dependencia del poder judicial con respecto al poder ejecutivo, la falta de recursos humanos y materiales en los sectores judicial y penitenciario, la impunidad resultante del mal funcionamiento de la justicia y del entorno político y social y la debilidad de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las conclusiones de la Experta independiente deberían contribuir al proyecto de asistencia técnica para la prestación de apoyo a la reforma legislativa y judicial, que el Chad preparó en 2003.

La Experta independiente estuvo por primera vez en la República del Chad del 7 al 17 de octubre de 2004. Visitó la capital, Nyamena, así como la parte oriental del país, cerca de la frontera con el Darfur sudanés, las ciudades de Abéché y Adré y los campamentos de refugiados de Farchana y Bredjing. La Experta se entrevistó con autoridades nacionales y locales, miembros del cuerpo diplomático, representantes de las iglesias en el Chad, miembros de la sociedad civil organizada y diversos particulares.

Las informaciones que la Experta independiente ha obtenido le imponen la conclusión de que el Chad es un país donde la identidad nacional viene después de la identidad étnica, e incluso de la pertenencia al clan. Abundan las dicotomías, como por ejemplo entre nordistas y sudistas, musulmanes y cristianos, nómadas y sedentarios o árabes y africanos. No obstante estas diferencias, a veces muy irreales, no son insuperables. El problema es que nadie se empeña en mejorar la situación. Por el contrario, las diferencias en el interior de la sociedad chadiana se manipulan para intensificar las tensiones entre los diferentes grupos. La desconfianza generalizada hace que las instituciones cedan el paso a las tradiciones y las costumbres locales, y lo propio puede decirse de la legislación escrita, incluida la Constitución y los tratados de derechos humanos en vigor. Por este motivo, existen lagunas importantes que no son colmadas por la ley, sino por una fuerza que nadie controla.

La crisis de Darfur ha puesto a prueba al Chad. Doscientas mil personas se han refugiado en un país cuyas poblaciones locales tienen un nivel de vida inferior al de los refugiados. El Chad es un país pobre y muy endeudado y, al propio tiempo, posee inmensas riquezas naturales, en particular petróleo, que en la actualidad explota un consorcio integrado por Exxon-Mobil, Chevron y Petronas que, legalmente, se queda con la mayor parte de los beneficios.

En el Chad no existe una política deliberada de violación sistemática de los derechos humanos, y sin embargo estos derechos son constantemente violados. El subdesarrollo es estructural, la democracia no es más que una formalidad, el ejecutivo no aplica las prácticas del buen gobierno. Nadie hace nada para superar estos obstáculos. No hay desarrollo, ni democracia, ni respeto de los derechos humanos.

La Experta independiente considera que los naturales del Chad tienen un derecho inalienable al desarrollo, y que el Gobierno tiene la responsabilidad primordial de crear las condiciones favorables para el ejercicio de ese derecho.

El Estado debe aplicar normas de buen gobierno, y ha de adoptar toda clase de medidas para que la legislación formalmente en vigor pase a ser la regla efectiva. En este orden de ideas, la descentralización puede contribuir considerablemente al buen gobierno.

Hay que proceder a la edificación de un estado de derecho, basada en la reforma de la administración nacional, la consolidación del Parlamento como representante del pueblo y guardián de los derechos humanos y la reforma del poder judicial a fin de que sean nombrados magistrados los candidatos mejores y más independientes e imparciales. Hay que dar un sentido de reinserción social al régimen penitenciario.

La Experta independiente estima que el Gobierno debe integrar la sociedad chadiana, y para ello ha de empezar con las mujeres, que representan el 52% de la población. Hay que reconocer a las mujeres la función que desempeñan en la vida cotidiana y atribuirles el lugar que merecen, de cara a su desarrollo personal y al desarrollo de la sociedad.

Una campaña intensiva de alfabetización será beneficiosa no sólo para las libertades fundamentales de expresión y formación sino también para el desarrollo de la sociedad. Una sociedad consciente de sus derechos está en mejores condiciones de defenderse.

El hostigamiento no tiene cabida en la sociedad civil. Esta sociedad construye el tejido social y facilita los movimientos sociales en favor del desarrollo económico y social. Hay que preparar a ejecutivos consagrados al desarrollo económico, social y político del país.

Debe aprovecharse la presencia en el lugar de instituciones de las Naciones Unidas para construir la democracia en el Chad, lo que entraña prácticas de buen gobierno, desarrollo y respeto de los derechos humanos.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	5
I. EL MARCO INSTITUCIONAL DEL CHAD.....	10 - 15	6
II. PRINCIPALES PREOCUPACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.....	16 - 60	7
A. El derecho a la vida.....	17 - 19	7
B. El derecho a la libertad y a la seguridad personales	20 - 30	8
C. El derecho a la no discriminación.....	31 - 32	10
D. El derecho a un juicio justo.....	33 - 38	10
E. Las libertades fundamentales.....	39 - 49	11
F. Las prácticas tradicionales con respecto a las mujeres	50 - 56	13
G. Las prácticas tradicionales con respecto a los niños.....	57	15
H. El núcleo de los derechos económicos, sociales y culturales ...	58 - 60	15
III. CONCLUSIONES.....	61 - 77	16
A. Un país donde la identidad nacional viene después de la identidad étnica o incluso de la pertenencia al clan.....	61 - 63	16
B. Un país donde nadie confía en las instituciones	64 - 65	16
C. Un país en el que la legislación nacional cede el paso a la costumbre local	66 - 70	17
D. Un país donde todos ejercen una cierta fuerza sobre el prójimo, y donde gana el más fuerte.....	71	17
E. Un país donde los refugiados gozan de una calidad de vida superior a la de las poblaciones locales	72 - 73	18
F. Un país pobre en el que los recursos naturales son muy importantes.....	74 - 75	18
G. Un país que no sigue una política deliberada de violar los derechos humanos, pero donde estas violaciones son constantes.....	76 - 77	19
IV. RECOMENDACIONES	78 - 90	19
<i>Anexo:</i> Programa de la visita de la Experta independiente al Chad, del 7 al 17 de octubre de 2004.....		22

INTRODUCCIÓN

1. El 16 de abril de 2003 el Gobierno del Chad presentó una solicitud de asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativa a la prestación de apoyo a la reforma legislativa y judicial. La Oficina del Alto Comisionado respondió positivamente, habida cuenta de la voluntad del Gobierno del Chad de introducir mejoras en su ordenamiento legislativo y judicial, así como de la resolución 2003/81 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003, en la que la Comisión pedía a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con el Gobierno del Chad, preparase un programa de asistencia técnica y servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos.
2. El 21 de abril de 2004 la Comisión aprobó la resolución 2004/85, en la cual se declaraba profundamente preocupada por los actos de violencia entre las comunidades, agravados por el factor étnico, y la contribución negativa a esa situación de los paramilitares y los soldados desmovilizados; por la dependencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo; por la falta de recursos materiales y humanos en los sectores judicial y penitenciario; por la impunidad imperante, debida al mal funcionamiento de la justicia y al clima político y social, y por la debilidad de las instituciones nacionales de derechos humanos.
3. En esta misma resolución, la Comisión decidió nombrar un experto independiente, por un período inicial de un año, encargado de facilitar la cooperación entre el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos, que debía presentar un informe a la Comisión en su 61º período de sesiones.
4. El 15 de junio de 2004 el Consejo Económico y Social refrendó esta decisión, en su decisión 2004/226. El 9 de julio de 2004 el Presidente de la Comisión decidió nombrar a la Sra. Mónica Pinto Experta independiente en la situación de los derechos humanos en el Chad.
5. En el marco de su mandato, la Experta independiente estuvo por primera vez en la República del Chad, del 7 al 17 de octubre de 2004. La Experta viajó a la parte oriental del país, cerca de la frontera con el Darfur sudanés, donde visitó los campamentos de refugiados de Farchana y Bredjing. Se entrevistó con autoridades locales, miembros de la sociedad civil y funcionarios de organizaciones internacionales y no gubernamentales en Nyamena, Abéché y Adré. El programa de su visita figura en el anexo al presente informe.
6. Del 4 al 7 de octubre de 2004 la Experta independiente celebró una primera serie de consultas en Ginebra. De regreso de su misión, la Experta se entrevistó con la Alta Comisionada y con los funcionarios que se ocupan de los expedientes sobre el Chad, o relacionados con este país.
7. La Experta independiente consultó a todas las fuentes disponibles y fiables, para informarse adecuadamente sobre la situación de los derechos humanos en el Chad; a este respecto, la Experta se benefició de la cooperación sin reservas del Gobierno. La Experta independiente consultó toda la documentación recibida de los diversos órganos de las Naciones Unidas, y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y se entrevistó sin traba alguna con gran número de personas y de representantes de organizaciones chadianas.

8. Las informaciones obtenidas se han analizado a la luz de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos en los que el Chad es Parte, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1995), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1995), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1977), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1995), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1995), la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002), y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (2003). A este respecto, el Chad aceptó la competencia del Comité de Derechos Humanos respecto al trato de las comunicaciones individuales según el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

9. El Chad ha ratificado también la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. En el ámbito regional, el Chad está obligado por la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1986) y el Protocolo de Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1986), la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (2000), y la Convención de la Organización de la Unidad Africana que rige los aspectos inherentes a los problemas de los refugiados de África (1981). La República del Chad es Parte en los Convenios Nos. 4, 5, 6, 11, 13, 14, 26, 29, 33, 41, 52, 81, 87, 95, 98, 100, 105, 111, 116, 132, 135, 144, 151, 173 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, que estaban en vigor el 31 de diciembre de 2000.

I. EL MARCO INSTITUCIONAL DEL CHAD

10. El Chad es un país del Sahel, con una superficie de 1.284.000 km² y una población de 8,9 millones de habitantes, de los cuales el 52% son mujeres. La densidad media de la población es de 5,1 habitantes por km². Según el documento de la estrategia nacional para la reducción de la pobreza, de 2003, el 54% de la población vive por debajo del umbral de la pobreza, la esperanza de vida es solamente de 47 años y el 48% de la población tiene menos de 15 años de edad.

11. A raíz de la consecución de la independencia, el 11 de agosto de 1960, el Chad se sumió en una crisis institucional y política que duraría tres decenios. Por último, en 1993 se organizó una Conferencia Nacional soberana en la que participaron todas las fuerzas vivas de la nación, y se aprobó una Constitución como ley suprema del Estado. La Constitución, promulgada el 14 de abril de 1996, expresa la voluntad del pueblo del Chad de "vivir juntos respetando las diversidades étnicas, religiosas, regionales y culturales; edificar un estado de derecho y una nación unida basada en las libertades públicas y los derechos humanos fundamentales, la dignidad de la persona humana y el pluralismo político, y en los valores africanos de solidaridad y fraternidad".

12. El poder ejecutivo lo ejercen el Presidente de la República y el Gobierno, cuyo Primer Ministro es nombrado por Decreto de la Presidencia. El Presidente Idriss Deby (Movimiento Patriótico de Salvación, MPS) fue elegido en 1996 y reelegido en 2001. Según la Constitución, el Presidente sólo puede ser reelegido una vez: no obstante, la Asamblea Nacional abolió esta

limitación en mayo de 2004. Está previsto un referéndum para aprobar esta revisión; con esta finalidad, se ha creado una Comisión Nacional Electoral Independiente, pero todavía no han dado comienzo las operaciones del censo. La oposición ha protestado contra la composición de la Comisión, y ha exhortado a los ciudadanos a no inscribirse en el censo electoral.

13. El poder legislativo lo ejerce un Parlamento compuesto de dos cámaras: la Asamblea Nacional y el Senado, que representa a las colectividades territoriales descentralizadas. La primera legislatura de la Asamblea se remonta a 1997. En 2002 se celebraron nuevas elecciones. En esta segunda legislatura la Asamblea se compone de 155 diputados, de los cuales 113 pertenecen al MPS, el partido político en el poder, otros 4 se sumaron más tarde a este partido, y 36 diputados pertenecen a partidos de la oposición. Entre ellos, solamente 9 son mujeres.

14. El poder judicial lo ejerce el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, los tribunales y los jueces de paz. Los magistrados, los jueces de paz y los secretarios de los tribunales se forman en la Escuela Nacional de la Administración y la Magistratura. Según informaciones facilitadas a la Experta independiente por el Ministro de Justicia, en el Chad hay 270 magistrados -jueces y fiscales- y 160 secretarios de tribunal.

15. El Consejo Constitucional es el tribunal que determina la constitucionalidad de las leyes, los tratados internacionales y los reglamentos de las asambleas, antes de su puesta en vigor. El Consejo Constitucional acoge las reclamaciones contra las elecciones presidenciales y legislativas y resuelve los conflictos de atribuciones entre las instituciones del Estado. Sus decisiones son finales y vinculantes para todas las autoridades administrativas, militares y jurisdiccionales. Un texto que se haya declarado no conforme a la Constitución no puede promulgarse.

II. PRINCIPALES PREOCUPACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

16. En el preámbulo de la Constitución se afirma que años de dictadura y de partido único han impedido la aparición de toda cultura democrática o pluralismo político. Se han sucedido diferentes regímenes que han creado y alimentado el regionalismo, el tribalismo, el nepotismo, las desigualdades sociales y las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales individuales y colectivas, cuyas consecuencias han sido la guerra, la violencia política, el odio, la intolerancia y la desconfianza entre las distintas comunidades que integran la nación chadiana. Desde entonces, se supone que la comunidad chadiana ha empezado a construir un Estado democrático.

A. El derecho a la vida

17. En el Chad no se ejecuta a las personas por norma: sin embargo, se impone la conclusión de que en ese país la vida no se respeta. La sociedad ha hecho suyas las armas, y casi todas las personas van armadas. Las armas, legado del pasado, de las guerras fratricidas y símbolo de la inseguridad predominante, están al alcance de todos. Aunque se necesita un permiso para comprar y llevar armas, todas las personas las poseen, desde cuchillos hasta fusiles Kalachnikov. Los ajustes de cuentas y la violencia sin más se cobran numerosas víctimas.

18. Después de una moratoria *de facto* de casi diez años, el Chad ha reanudado las ejecuciones sin ninguna explicación, lo que supone una regresión importante. Se ha subrayado que las ejecuciones se han producido en circunstancias políticas con tintes mafiosos. El 6 de noviembre de 2003 fueron ejecutados Mahamat Adam Issa, Adouma Ali Ahmat, Abderamane Hamid Haroun y Moubarack Bakhit Abderamane, que habían sido condenados a muerte por el asesinato del jeque Ibn Oumar Idriss Youssouf, parlamentario sudanés y director de la Chad Petroleum Company. El proceso judicial duró un mes y el Presidente de la República denegó el indulto aunque no se había agotado el procedimiento de apelación limitado al que podían recurrir los condenados y tampoco se había pronunciado aún el tribunal sobre su recurso en casación. El documento enviado por la Relatora Especial al Gobierno del Chad el 19 de noviembre de 2003 sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha quedado sin respuesta (véase E/CN.4/2004/7/Add.1, párr. 42).

19. Cabe señalar que en el momento en que la Experta independiente visitó el país, había otras 19 personas en espera de ejecución dado que, a la vista de los últimos acontecimientos, el indulto presidencial no era probable. La Experta independiente trabó conocimiento con uno de los condenados durante su visita a la prisión de Nyamena.

B. El derecho a la libertad y a la seguridad personales

20. Desde 2000, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias no ha señalado ningún nuevo caso a la atención del Gobierno. Sin embargo, hay casos históricos que el Estado jamás ha mencionado, en particular, las 13 desapariciones ocurridas entre 1983 y 1999 (véase E/CN.4/2003/70, párrs. 58 a 61).

21. Ocurre lo mismo con los casos que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura envió en 2002, 1999 y 1997, y respecto a los cuales no ha recibido respuesta (véase E/CN.4/2004/56/Add.1, párr. 242). Quizás el caso de la Sra. Jacqueline Moudeina, que se ocupa del expediente Habré en el Senegal, haya recibido un poco más de atención a pesar de que el llamamiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura ha quedado sin respuesta (véase E/CN.4/2003/68/Add.1, párr. 278).

22. La Experta independiente ha oído comentar en todas partes el clima de inseguridad que reina en el país; sin embargo, no existe un consenso sobre sus causas. Según el Ministro de Justicia, si bien el fenómeno está disminuyendo, el éxodo rural ha alimentado la violencia. La educación sería la forma de salir de esta situación. El Ministro se refirió a la necesidad de instruir a los agentes de seguridad para que no sean factores de inseguridad. Por su parte, algunos representantes de las organizaciones de la sociedad civil han señalado la impunidad como causa del creciente clima de inseguridad. En su opinión, la sociedad del Chad ha hecho suyo el principio del "doble rasero", ya que un poder judicial muy unido al poder político no castiga a las personas próximas al poder.

23. En cuanto a la violencia, el fenómeno de los "salteadores de caminos" tiene por protagonistas a antiguos miembros de las fuerzas de seguridad que han sido desmovilizados. Se trata de personas que llevan armas y obligan a los conductores a detenerse y a darles todos sus objetos de valor, incluidos los propios vehículos. También secuestran a personas y piden

rescates; a veces, son ayudados por miembros en activo de las fuerzas de seguridad. A pesar de los programas de inserción social previstos para ellos, la mayoría son analfabetos, no tienen oficio conocido y hacen de la violencia su medio de sustento.

24. En este contexto, a veces la acción de las fuerzas de seguridad es desmedida ya que, so pretexto de flagrante delito, realizan detenciones a discreción. En estos casos, la ley autoriza a proceder sin una orden de la autoridad judicial competente; sin embargo, las más de las veces el juez competente no sesiona en la localidad donde se produjo la detención y ésta se prolonga *de facto*. Las asociaciones de derechos humanos que trabajan en el interior del país han subrayado que el índice de analfabetismo es una de las causas que repercuten negativamente en los derechos humanos. Así, la detención arbitraria se convierte en la situación más frecuente.

25. La Experta independiente fue informada de que, en la zona cercada a la frontera con el Sudán, las milicias del Chad actúan a su antojo sin ningún control. Hay frecuentes acusaciones de violaciones, torturas, e imposición de multas que van a parar a ciertos bolsillos; en este mismo orden de cosas, se ha dicho que los jueces de paz son absolutamente impotentes ante este fenómeno.

26. Hay unos 40 centros de detención para las personas a disposición judicial (las autoridades no han facilitado la cifra exacta). El 16 de octubre de 2004 la Experta independiente visitó el centro penitenciario de Nyamena donde se entrevistó con el Director y su adjunto, así como con los reclusos. La Experta acudió a este lugar en compañía de la Sra. Assia Mahamat Abbo, Directora de la Administración Penitenciaria. Previamente, había leído el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) sobre las condiciones de vida y de detención en el Centro Penitenciario de Nyamena, redactado en agosto de 2004.

27. La cárcel es un legado colonial y alberga aproximadamente a 900 personas, entre las cuales hay unas 20 mujeres y unos 10 menores; más de la mitad de los reclusos están en espera de juicio. El perímetro del recinto es vigilado por 15 miembros de las fuerzas de seguridad que sólo se ocupan de mantener la tranquilidad en el exterior; en el interior impera la autogestión y los detenidos están organizados jerárquicamente según relaciones de fuerza *de facto*. En el momento de la visita de la Experta independiente, las mujeres, las jóvenes y sus hijos estaban alojados en una zona aparte. Lo mismo ocurría con los menores, aunque el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos decía lo contrario. Un grupo de antiguos funcionarios también estaba separado del resto de los detenidos. Las autoridades señalaron que hay un servicio permanente con un solo enfermero. Las visitas a los prisioneros son de pago, excepto en el caso de los abogados. Cabe señalar que la cantidad indicada por el Director, un promedio de 100 francos CFA (aproximadamente 20 céntimos de dólar de los Estados Unidos) no coincide con la indicada en el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (de 500 a 700 francos CFA); el detenido paga 50 francos CFA por visita. La alimentación corre por cuenta del Estado y consiste fundamentalmente en mijo molido para hacer "bolas".

28. Durante la visita de la Experta independiente se formularon quejas sobre la alimentación (que no es adecuada ni suficiente, como ha podido comprobarse *in situ*), los servicios médicos (inexistentes), el tiempo de reclusión de los detenidos en espera de juicio sin que se les informe de los cargos contra ellos, y el hecho de que los jueces no acuden al lugar para entrevistarse con los detenidos y menos aún para interesarse por su estado físico. Un grupo de detenidos se quejó de que, debido a su condición de extranjeros, nadie les proporcionaba alimentos o ropas.

29. Las autoridades rechazaron las acusaciones presentadas en el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, según las cuales los guardias coadyuvaban a las evasiones a cambio de dinero. En cuanto a las actividades de los detenidos, se dijo que en 2003/2004 una persona aprobó el bachillerato y otras ocho realizaron el BBC. No hay talleres donde aprender o practicar un oficio ya que "la casa es muy precaria". A este respecto, el Ministro de Justicia ya había indicado que "la idea de que las personas deben salir de las cárceles siendo "útiles" no es fácil de poner en práctica, dada la escasez de nuestros recursos".

30. Una posible conclusión de esta experiencia es que cabe interrogarse sobre la razón de ser de cárceles como ésta, que no permiten cumplir ninguna de las funciones previstas para las penas privativas de libertad y que, a fin de cuentas, no son más que depósitos de seres humanos sin esperanza de redención social. Sin embargo, la Directora de la Administración Penitenciaria dijo que muchos regresaban al cabo de un tiempo, porque en la cárcel por lo menos comían.

C. El derecho a la no discriminación

31. En 1993, el Gobierno afirmaba lo siguiente: "El Chad es un país cosmopolita y laico, en el que existen 110 tribus y dialectos; pese a esta diversidad, las poblaciones del Chad han cohabitado siempre pacíficamente. No obstante, durante los ocho años del régimen dictatorial de Hissène Habré, entre 1982 y 1990, los gorane, miembros de la tribu del presidente derrocado, se entregaron a toda clase de prácticas discriminatorias en todo el territorio nacional. Se suscitaron entonces conflictos entre el norte y el sur, entre cristianos y musulmanes y, en el plano lingüístico, entre el árabe y el francés" (véase CERD/C/SR.980, párrs. 4 y 5). Ahora la situación se ha invertido y son los grupos de la oposición los que denuncian prácticas discriminatorias cuyo único objetivo es favorecer a los zaghawa, que es la etnia predominante en el poder.

32. En 1995, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial advertía de "la dimensión étnica de las violaciones de los derechos humanos registradas y la influencia predominante de ciertas minorías étnicas en el entorno inmediato del Estado, en el seno de la administración y el ejército, así como el empeoramiento del antagonismo entre el norte y el sur del país" (A/50/18, párr. 659). En el Chad, como en otros lugares, la discriminación es una cuestión cultural. Por el mero hecho de ser mujer, cristiano, musulmán, árabe, niño o africano, numerosos actores de la vida cotidiana son discriminados alegando tópicos. La brecha entre los distintos grupos étnicos y religiosos no es insalvable; todos son africanos y lo único que hay que hacer es respetar la ley y poner en ello toda su voluntad.

D. El derecho a un juicio justo

33. La Constitución prevé una estructura formal razonable para el poder judicial; sin embargo, el país sólo cuenta con unos 300 magistrados, cifra que comprende tanto a los jueces como a los fiscales, los licenciados en derecho y los jueces de paz que son además los subprefectos de cada región. El número de magistrados es objetivamente insuficiente para 9 millones de habitantes, y su distribución es desigual en todo el territorio.

34. El Gobernador de Ouaddai comentó que en su jurisdicción el Tribunal de Apelación sólo celebraba dos audiencias al año. Al tiempo que la Experta independiente visitaba el país, el Ministro de Justicia anunció la creación de dos tribunales de apelación fuera de Nyamena así

como de cinco tribunales de comercio "a fin de satisfacer la necesidad de una sociedad jurídica para el mundo de los negocios".

35. Hay pocas personas calificadas y por ello en el Chad no existe un servicio de asesoramiento jurídico gratuito, con el consiguiente menoscabo del derecho a obtener justicia de la mayoría de la población. Este mismo motivo se aduce para explicar que una misma persona deba ejercer las funciones de presidente del tribunal y ministerio público en un mismo caso, lo que representa una violación de los derechos protegidos a que se refiere el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

36. La seguridad de los jueces es una cuestión delicada que, en el momento de la visita de la Experta independiente, ocupaba la primera página de los periódicos a raíz del asesinato, el 5 de octubre de 2004, del sustituto del fiscal de Abéché, Daynguirim Étienne, que fue muerto en su oficina del Palacio de Justicia. Dos días después, una manifestación de jueces y abogados llegó hasta el Palacio del Gobierno. Se les prometió que se iba a esclarecer el caso. Este grupo de profesionales estaba en huelga cuando la Experta independiente abandonó el país, el 17 de octubre de 2004.

37. En el Chad las leyes escritas conviven con el derecho consuetudinario, al que las personas recurren para arreglar sus diferencias. Dado que la codificación no se ha concluido, la aplicación de normas consuetudinarias requiere el consentimiento de las partes en los asuntos de familia y las sucesiones; dicha aplicación no debe contravenir el orden público ni el principio de igualdad. Todas las comunidades tienen sus costumbres propias y sus jefes tradicionales reconocidos por la Constitución.

38. La "dia", o sea el pago de una indemnización en especie, hace las veces de la indemnización civil, pero se considera que no anula la acción pública. No obstante, tanto la sociedad civil como las autoridades han subrayado que una vez que se ha concedido la "dia" ni el inculpado, ni su familia, ni la propia parte civil comprenden por qué el fiscal general inicia la acción pública. De este modo se deja de lado la legislación so pretexto de que no se entiende muy bien y que es cosa exclusivamente de los tribunales, cuya influencia en el país es escasa. Al mismo tiempo, el empleo desordenado de la fuerza y la ambigüedad sobre la ley aplicable contribuyen a la existencia de una justicia paralela en la que los conflictos se resuelven por la ley del más fuerte y no existe el derecho a recurrir.

E. Las libertades fundamentales

39. Numerosos comentarios recibidos durante la misión sobre el terreno hacían mención de una intolerancia religiosa cada vez más importante. Se informó a la Experta independiente de que los no musulmanes son víctimas de agresiones por llevar ropas occidentales -sobre todo las mujeres jóvenes- y por practicar costumbres no islámicas. A veces, la desconfianza se instala entre las comunidades cristiana y musulmana. El Estado laico no parece capaz de solucionar esta situación; en todo caso, la administración pública observa la festividad musulmana de los viernes, al igual que los sábados y los domingos como días de descanso.

40. La pertenencia a una confesión viene acompañada de la atribución de ciertas cualidades o defectos. Así, por ejemplo, se dice que los "sudistas", en su mayoría cristianos o animistas, poseen una mejor educación -en particular las mujeres- y están más avanzados, y que los

"nordistas", mayoritariamente musulmanes, están menos alfabetizados y, en consecuencia, son menos avanzados culturalmente. Otra forma de expresar esta antítesis es la contraposición entre africanos sudistas y árabes nordistas. Sin embargo, ninguna fuente científica corrobora esta distinción; por el contrario, todos son africanos. Estas polarizaciones superpuestas en la sociedad del Chad inspiran actitudes discriminatorias cada día más acentuadas.

41. En lo que concierne a la libertad de expresión y de información en el Chad, en este sector también existen estructuras oficiales, pero no contribuyen a una mejor práctica. La Constitución preveía un Consejo Superior de la Comunicación como autoridad administrativa independiente que "vela por que se respeten las normas deontológicas de información y comunicación y garantiza la libertad de prensa y la expresión plural de las opiniones"; este Consejo fue creado en 1994.

42. La existencia del Consejo Superior de la Comunicación permite a las autoridades decir que "la libertad de prensa es una realidad en el Chad" o bien que "tenemos razones para enorgullecernos, tenemos una prensa libre"; sin embargo, advierten de la indigencia de los medios de comunicación, debido al analfabetismo y la pobreza de la población. En cualquier caso, en el Chad hay algunas publicaciones de no más de diez páginas en particular semanarios.

43. En la reunión celebrada con el Presidente del Consejo Superior de la Comunicación, se mencionó que la legislación prevé penas de prisión para los "delitos de la prensa", aunque los textos internacionales en vigor oficialmente en el país sólo aceptan las "responsabilidades ulteriores". Durante esta reunión se recordaron los últimos llamamientos urgentes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Se explicó a la Experta independiente que normalmente estos llamamientos se ponen en conocimiento de la Presidencia de la República, y que todavía no se habían transmitido al Consejo Superior de la Comunicación.

44. A esto es debido que no se tenga ninguna noticia sobre la situación de Évariste Ngaralbaye y Allahissem Ibn Miangar, periodistas de la emisora de radio FM-Liberté, amenazados de muerte después de haber realizado una entrevista en mayo de 2004 a Tiken Djah Fakoly, músico de Côte d'Ivoire, en la que éste criticó a ciertos gobiernos africanos. Aunque estos hechos se han denunciado a la policía, no parece que se haya abierto ninguna investigación.

45. Lo propio ha ocurrido con Tchanguiz Vathankha, ciudadano iraní director de la emisora de radio privada Brakoss en Moissala, que al parecer fue detenido el 9 de febrero de 2004 después de realizar una entrevista al jefe del partido de la Unión Nacional para el Desarrollo y la Renovación en la que hablaron de la situación socioeconómica del Chad. Durante las 48 horas en que permaneció detenida en la Prefectura de Moissala, esta persona había sido torturada y gravemente herida sin recibir cuidados médicos. La emisora de radio fue cerrada por orden del prefecto de Bahr Sara y abierta posteriormente el 16 de febrero de 2004 con una programación limitada. Aún no se ha recibido respuesta al llamamiento urgente hecho por los tres relatores especiales el 1º de marzo de 2004.

46. El presidente del Consejo Superior de la Comunicación explicó cuáles habían sido sus gestiones a este respecto, o sea, pedir la liberación del Sr. Tchanguiz y la reapertura de la radio. Además, informó de una historia de familia bastante sorprendente que, en su opinión, es la causa

de los problemas de la radio Brakoss. La Experta independiente pudo entrevistarse con el Sr. Tchanguiz en Nyamena y éste le confirmó que continuaban los hostigamientos.

47. Hay otras dos comunicaciones a las que el Gobierno no ha dado explicación alguna (véase E/CN.4/2004/62/Add.1, párrs. 133 a 135). Se trata, concretamente, de un llamamiento urgente de 18 de febrero de 2003 relativo a la situación de Nadjikimo Bénoudjita y Mbainaye Bétoubam, del periódico *Notre Temps*, que fueron acusados de difamación y condenados el 6 de febrero de 2003 a seis meses de cárcel y a pagar una multa de 100.000 francos CFA, y además se les prohibió ejercer su profesión durante ocho meses por haber publicado testimonios relativos a los tratos inhumanos y degradantes de que habían sido víctimas las personas acusadas de robar joyas a una alta funcionaria. El juez ordenó el cierre del periódico durante tres meses y el pago de 2 millones de francos CFA en concepto de daños y perjuicios. Durante el proceso se prohibió a los dos periodistas citar a sus testigos y los abogados de la defensa se retiraron en señal de protesta. Cabe señalar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó un comunicado de prensa (Nº 002/PM/CNDH/03) en el que subrayó que se habían violado los derechos a la defensa y las garantías procesales, así como los derechos a la libertad de opinión y de expresión.

48. La otra comunicación se refiere, una vez más, a la situación de la asociación radiofónica FM-Liberté, que fue clausurada indefinidamente en octubre de 2003 por el Ministerio de la Seguridad Pública por "funcionamiento ilegal y comportamiento tendencioso", aparentemente por la difusión de una crónica en la que se criticaba al Presidente Deby. Parece que esta emisora de radio, cuyo redactor en jefe es Dobian Assingar, presidente de la Liga Chadiana de Derechos Humanos (LTDH), había recibido un requerimiento para que dejara de retransmitir los debates políticos durante la campaña para la elección presidencial de 2001 y 2002; esta emisora fue suspendida durante tres semanas por perturbar el orden público después de haber informado sobre una manifestación de estudiantes en el Camerún.

49. La Experta independiente recuerda asimismo que el editor del diario *Notre Temps* fue condenado a seis meses de prisión con suspensión de la pena y a pagar una fuerte cantidad en concepto de daños y perjuicios después de haber sido encontrado culpable de difamación en enero de 2001 en un caso relativo a allegados del Presidente Deby (véase E/CN.4/2003/67/Add.1, párr. 106). Cabe señalar que el Gobierno nunca ha dado explicaciones respecto de las situaciones mencionadas por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

F. Las prácticas tradicionales con respecto a las mujeres

50. El peso de la tradición juega en contra de la mujer en el Chad. Esto se percibe a nivel social: los malos tratos físicos son frecuentes y la mayoría de las personas no los consideran una causa de divorcio. Si la mujer es abandonada por su familia, todos lo ven como algo habitual. En el Chad no existe la igualdad de género. En la tradición chadiana, la hija es educada para el matrimonio. No obstante, tanto en el hogar como en las relaciones de familia el reparto de responsabilidades se inclina más bien hacia el hombre. Los papeles no son intercambiables. En las conversaciones mantenidas en los campamentos de refugiados de la región de Farchana, donde la población pertenece a las mismas etnias que en el Chad, los hombres se quejaron de que las mujeres que se alejaban del campamento para recoger leña eran violadas. No obstante, a ninguno de ellos se le ocurrió que podían acompañarlas en futuras ocasiones, o incluso sustituirlas en esta función.

51. El artículo 9 de la Ley N° 006/PR/2002 sobre la promoción de la salud reproductiva prohíbe "todas las formas de violencia, como las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios precoces, la violencia doméstica y los abusos sexuales contra las personas". No obstante, la realidad es muy distinta. Las informaciones facilitadas por la Asociación de Mujeres Juristas, integrante de la Unidad de enlace e información de las asociaciones femeninas, y las explicaciones que el Presidente del Consejo Superior de los Asuntos Islámicos tuvo a bien dar a la Experta independiente, no coinciden. Mientras que las mujeres juristas defienden el derecho de la mujer a heredar de su esposo y a no contraer matrimonio contra su voluntad, el Consejo Superior de los Asuntos Islámicos sostiene que "en las tradiciones chadianas, no existe el matrimonio forzado" y, más aún, señala que el padre debe consultar a su hija antes de darla en matrimonio. Sin embargo, en la estrategia nacional para la reducción de la pobreza se indica que, aunque la ley autoriza los matrimonios a partir de los 13 años para la mujer, el 30% de las mujeres confiesan haber sido obligadas a casarse contra su voluntad.

52. En lo que respecta a las sucesiones, la Experta independiente fue informada de que cada persona recibe su parte. No obstante, en el documento presentado al Banco Mundial se dice que el 33,9% de las mujeres no pueden heredar de su marido, padre, etc. Aunque el derecho civil no opone obstáculos, ciertas tradiciones crean una discriminación *de facto*.

53. Por último, según las autoridades islámicas, la escisión natural es la única permitida por la ley coránica que, además, le confiere legitimidad. Aunque las autoridades políticas no han deseado hablar de las escisiones "porque están prohibidas por la ley", las autoridades musulmanas han subrayado que no se dan casos en que se rehúsen o se rechacen estas prácticas. Ni unas ni otras han tomado en consideración, o ni siquiera comentado, los argumentos expuestos por la Experta independiente con respecto a la posibilidad de mejorar la esterilización de los instrumentos empleados para estas prácticas o de realizarlas en el hospital. La ley prohíbe la violación y la prostitución, pero no el hostigamiento sexual. La ley prohíbe la trata de personas y el Código Penal la castiga con una pena de prisión de 20 años (véase E/CN.4/2003/75/Add.1, párrs. 145 a 149).

54. En el ámbito de la educación, sólo el 20% de los estudiantes de la Universidad de Nyamena son mujeres. En cuanto a los profesores, no hay más de 15 mujeres en los distintos departamentos.

55. Debido a la inercia sociocultural, a las mujeres se las ve como madres, esposas y amas de casa y, por este motivo, prácticamente no participan en las decisiones nacionales. En octubre de 1999, el 30% de las mujeres decían que sus maridos no deseaban que trabajaran, y el 21% señalaban que sus maridos se negaban a que ellas acudieran a su trabajo. Esta visión de la sociedad origina una discriminación en favor de los niños en el momento de matricularlos en la escuela. De esta forma, las mujeres no reciben una educación a pesar de que constituyen la mayoría de la mano de obra del país, lo que surte efectos reductivos para la producción nacional. Normalmente, las mujeres no pueden poseer tierras ni heredar; no obstante, son ellas las que deben hacer frente a la situación cuando la pobreza se agudiza.

56. Las organizaciones de mujeres trabajan para "hacer de las mujeres ciudadanas responsables". Las militantes son valientes. Hay algo evidente: si el Chad no reconoce a las mujeres el papel que desempeñan en la vida cotidiana ni les concede el lugar que les corresponde para su desarrollo personal como sujetos de derecho y ciudadanas, el país no podrá desarrollarse.

G. Las prácticas tradicionales con respecto a los niños

57. Dejando a un lado la cuestión de las niñas, en el Chad existe una práctica de explotación de los niños denominadas "niños boyeros". Más que de una venta de personas, se trata de un contrato de alquiler de servicios concertado entre los padres o tutores del menor y un ganadero propietario del rebaño. El niño recibe un pago en especie -una res al cabo de un año- pero es sometido a un régimen de semiesclavitud en el que le resulta difícil conservar su identidad y su personalidad. En un informe sobre una misión de investigación acerca de los derechos humanos en la región de Mandoul, publicado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en agosto de 2004, se expone de forma detallada la práctica de los niños boyeros y se adjuntan fotocopias de "contratos" firmados. Se dice que estos niños, de edades comprendidas entre 6 y 15 años, mueren y son abandonados en el bosque.

H. El núcleo de los derechos económicos, sociales y culturales

58. El carácter progresivo de las obligaciones para los Estados que dimanen de los derechos económicos, sociales y culturales no puede interpretarse como la ausencia de toda obligación hasta que se disponga de recursos. Para la Experta independiente, no cabe duda de que estas exigencias no pueden esperar a que haya recursos. Los Estados están obligados a tomar medidas para encauzar al menos el núcleo principal de estos derechos. El derecho a la alimentación, a las medidas de atención sanitaria básica, a una vivienda y a una educación básica, así como los derechos inalienables del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, constituyen la mínima expresión de la dignidad humana: por lo menos así lo han convenido 151 Estados, entre ellos, la República del Chad.

59. Los muros del hospital que dan a la avenida Mobutu, en Nyamena, hablan de los problemas de salud en el Chad. Allí encontramos carteles sobre la poliomielitis, la malaria, el cólera, el SIDA, la meningitis y la fiebre amarilla, así como sobre la necesidad de letrinas. Las vacunas ayudan a la población -a pesar de que sólo del 16 al 20% de los niños del país se benefician de estos programas-, pero otras enfermedades requieren agua potable, como el cólera, o electricidad, como la malaria. El Chad aún tiene que desarrollarse y en el terreno sanitario esto resulta imposible de ocultar. Además, gran parte de la población sufre de inseguridad alimentaria crónica. Sólo el 1% de la población tiene acceso a la electricidad, y sólo el 30% tiene un acceso asegurado al agua. Ninguna ciudad, ni siquiera la capital, Nyamena, dispone de un sistema de evacuación de aguas residuales. El clima es extremadamente riguroso -durante la estación de las lluvias, ciertas regiones del país son inaccesibles; durante la estación seca, no crece nada- y las viviendas no están adaptadas para hacer frente a esta situación.

60. En la práctica totalidad de las reuniones a las que asistió la Experta independiente, se subrayó que una de las fuentes del subdesarrollo y de la falta de respeto por los derechos humanos es el analfabetismo del 80% de la población. Las infraestructuras son deficitarias: el Chad cuenta con 3.653 escuelas primarias, de las cuales 3.100 se encuentran en el interior del país, con 209 escuelas secundarias y con 36 institutos. En promedio hay 70 alumnos por clase y profesor. Tan sólo el 57% de los niños de edades comprendidas entre 6 y 11 años asisten a la escuela. El programa de estudios no responde a las necesidades del país ni de la época actual.

III. CONCLUSIONES

A. Un país donde la identidad nacional viene después de la identidad étnica o incluso de la pertenencia al clan

61. El Chad es el hogar nacional de casi 9 millones de personas que se identifican en primer lugar por su etnia, religión u otra característica, más que por la pertenencia al Estado. En el país hay por lo menos 235 etnias, algunas de las cuales se encuentran a ambos lados de la frontera con los Estados vecinos. Tradicionalmente los habitantes del sur son agricultores, y por consiguiente sedentarios; se han formado en las escuelas de la colonización, y son cristianos. En el norte viven los ganaderos nómadas, y es la parte del país donde el islam está más extendido. El conflicto entre ganaderos y agricultores es histórico, pero en los últimos años se ha agudizado, debido en particular a la falta de pastos y a la degradación progresiva de los suelos. Esto hace que aumente cada día más la brecha entre las comunidades cristiana y musulmana, con las consiguientes actitudes discriminatorias que se han integrado en el comportamiento habitual de la gente en algunas zonas, como se ha señalado anteriormente.

62. Las diferencias existen, pero no son inmutables ni insuperables en ciertos aspectos, como el nivel de educación y de participación en la dirección de la cosa pública. Todo el país da la impresión de que nadie se dedica a hacer evolucionar la situación sino que, por el contrario, las diferencias en el interior de la sociedad chadiana se manipulan a fin de acentuar las tensiones entre los diferentes grupos. Las autoridades reconocen que todavía no han "conseguido asentar una nación", y achacan al multipartidismo el fortalecimiento de las etnias.

63. Estas constataciones llevan forzosamente a la conclusión de que el Estado, como conjunto de instituciones, es frágil.

B. Un país donde nadie confía en las instituciones

64. En el Chad la gente recurre al derecho consuetudinario para zanjar sus diferencias. Si el principio del respeto por el patrimonio cultural de los diferentes pueblos del mundo pertenece a la esfera de los derechos humanos, lo propio cabe decir de la existencia de un poder judicial independiente e imparcial. No obstante, las autoridades del Chad no han sido capaces de articular un sistema de administración de la justicia y, por su parte, los chadianos no aprovechan lo que tienen a su alcance.

65. A juicio de las autoridades, al chadiano le gusta la justicia y es "leguleyo". En varias ocasiones han insistido en que los litigantes desean que el trámite vaya deprisa y no quieren esperar a ser atendidos por un magistrado del poder judicial -que no están bien distribuidos en el territorio- ni tienen paciencia para seguir todo el procedimiento. En consecuencia, la competencia, o sea en este caso la capacidad de "hacer justicia", se reconoce en la práctica a los comandantes de brigada. Las reglas consuetudinarias, que varían según la etnia, el clan o las familias, son de aplicación frecuente en las causas civiles, mercantiles e incluso penales.

C. Un país en el que la legislación nacional cede el paso a la costumbre local

66. Tratar de conocer el Chad en base a la lectura de su Constitución y teniendo en cuenta los tratados relativos a los derechos humanos que ha ratificado no lleva a ningún sitio, porque la realidad es muy otra.

67. Sea por afán de modernidad, o sea porque se dejó llevar por la moda de los derechos humanos, la Conferencia Nacional Soberana celebrada en 1993 dio a luz una Constitución que protege todos los derechos humanos y contiene todos los elementos del estado de derecho. No obstante este texto sólo se aplica muy parcialmente, y, aun así, en función de las costumbres locales e incluso de prácticas efectivas que no encuentran ninguna confirmación en las costumbres del país o en el derecho codificado.

68. Las autoridades reconocen que "los textos no se compadecen con las realidades de la región". Varias autoridades señalaron los trastornos que había sufrido el país durante tres decenios y las dificultades para asentar una administración dislocada en semejantes circunstancias. La mayoría de ellas subrayaron las nuevas tendencias abiertas con la instauración del multipartidismo por la Constitución de 1993, y que ha confirmado la administración del Presidente Deby. No obstante, todos recordaron también que "la costumbre es testaruda". Cabe pensar, pues, que las autoridades prevén un largo proceso de aprendizaje, que un día acabará llegando hasta una población cuyo grado de educación democrática será muy alto, y que entretanto hay que dejar que la situación evolucione y que se vaya consolidando la unidad nacional. Esta especie de pensamiento mágico es difícil de aceptar, por cuanto ha habido una manifestación clara de la voluntad del pueblo y de las autoridades chadianas de echar el candado a un pasado de poder dictatorial y violaciones sistemáticas de los derechos humanos y abrir la puerta a una democracia que debe alimentarse con la práctica cotidiana.

69. El Chad ha declarado su consentimiento a vincularse a la mayor parte de los tratados relativos a los derechos humanos adoptados a nivel universal o regional. Según la Constitución, los tratados regularmente ratificados gozan, desde su promulgación, de una autoridad superior a la de las leyes. Es evidente que si no se aplican las leyes nacionales, tampoco se aplicarán los tratados.

70. Durante el debate suscitado por la reanudación de las ejecuciones de las sentencias a la última pena, después de diez años de moratoria de hecho, algunos magistrados han explicado que los tratados no se pueden aplicar si no han sido publicados antes en el *Journal de la République*. En cambio, en el Consejo Constitucional y en la Asamblea Nacional se ha subrayado que lo que cuenta es que el tratado haya sido aprobado por el poder legislativo, y haya sido ratificado. Nadie ha evocado la referencia a los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, que figura en el preámbulo de la Constitución.

D. Un país donde todos ejercen una cierta fuerza sobre el prójimo, y donde gana el más fuerte

71. En el Chad existe también un espacio de ilegalidad, donde se impone el más poderoso. Cada día los habitantes del Chad, sobre todo en los barrios obreros de la capital, Nyamena, o en las aldeas del interior del país, sufren abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, que ejercen el máximo poder en la sociedad. Puede ocurrir, por ejemplo, que a una persona se le

desposea por la fuerza del vehículo en el que viaja -automóvil o bicicleta-, o del dinero u otros objetos de valor. Se dice que en la salida norte de la ciudad han vuelto los tiempos de Habré, tantos y tan frecuentes son los registros personales. Es el imperio de la fuerza. En este estado de cosas, no hay ninguna oficina donde reclamar ni ningún jefe tradicional para negociar una "dia". En cuanto a los "salteadores de caminos", fenómeno del que habla todo el mundo en el Chad, se trata de detener personas en la carretera por la fuerza para pedir un rescate. La descentralización del control del empleo de la fuerza por los agentes de policía y de seguridad, y la ausencia de la justicia, desarmar al pueblo frente a la violencia.

E. Un país donde los refugiados gozan de una calidad de vida superior a la de las poblaciones locales

72. La crisis de Darfur ha puesto a prueba al Chad. El país se ha abierto generosamente a los refugiados sudaneses, en su mayor parte de la etnia zaghawa, que es la del Presidente del Chad, pero a medida que pasa el tiempo la población excesiva de la región ha acentuado la competencia para obtener recursos naturales. La llegada masiva de refugiados ha hecho ver también que las condiciones de vida en los campamentos son mejores que las de las poblaciones locales. La deforestación y la búsqueda de leña y de agua para los campamentos conducen a la catástrofe ecológica. Además, las contrataciones efectuadas por los equipos internacionales han beneficiado probablemente a las poblaciones cuya formación -en idiomas extranjeros o en diferentes oficios- era más próxima a las necesidades de la crisis.

73. Los refugiados disponen de alimentos, agua potable, letrinas y viviendas; reciben cuidados médicos y se benefician de la seguridad y de derechos humanos inalienables, incluso durante el estado de excepción. En cambio, los chadianos han de luchar todos los días por la supervivencia. Esta disparidad fue observada por las Naciones Unidas y sus asociados, que han desplegado grandes esfuerzos para que la ayuda beneficie también a las poblaciones locales. Así por ejemplo, Médicos sin Fronteras (Países Bajos) ha abierto un dispensario a mitad de camino entre la ciudad y el campamento de Farchana, donde todos pueden recibir atención médica, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha tomado a su cargo las escuelas para niños en los campamentos y las aldeas vecinas.

F. Un país pobre en el que los recursos naturales son muy importantes

74. El Chad está clasificado entre los países más pobres del mundo, y también es uno de los más endeudados. Tradicionalmente su economía dependía de la agricultura y la ganadería. No obstante, tiene petróleo: desde el 10 de octubre de 2003 un consorcio compuesto de Exxon-Mobil, Chevron y Petronas explota el petróleo de la cuenca de Doba. La administración de los beneficios derivados del petróleo está prevista por una ley que los distribuye entre los sectores prioritarios, la región productora del petróleo y un fondo para las generaciones futuras. No obstante, ninguna autoridad ha podido informar a la Experta independiente de cuáles han sido los ingresos derivados del petróleo en el primer año de explotación.

75. Paralelamente a la misión de la Experta independiente, el Gobierno del Chad celebró su primera conferencia internacional sobre el petróleo y el gas. En su discurso de apertura, el Presidente Deby subrayó la voluntad política del Gobierno de valorizar los recursos nacionales, a fin de permitir una mejor explotación y producción de las "inmensas riquezas naturales con que cuenta el país".

G. Un país que no sigue una política deliberada de violar los derechos humanos, pero donde estas violaciones son constantes

76. Todos los interlocutores han afirmado que la era Deby es la mejor que ha conocido el Chad independiente. En ella se ha producido una legalización formal y una pequeña apertura democrática; no obstante, después de más de diez años en el poder, no se ha conseguido ninguna integración. No existe una comunidad nacional. El Gobierno no responde a las invitaciones de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, y sólo de vez en cuando se presentan informes a los órganos de vigilancia de los tratados. Se han presentado cinco informes al Comité contra la Discriminación Racial y uno al Comité sobre los Derechos del Niño. En el momento de la visita de la Experta independiente se estaba preparando un proyecto de informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

77. El Estado chadiano no aplica una política deliberada de violación de los derechos humanos. Sin embargo, la violación de los derechos humanos es constante, porque estos derechos no se respetan. El ejercicio descontrolado de la fuerza causa un gran número de víctimas, que no tienen ninguna posibilidad de denunciar los hechos, y aún menos de reclamar daños y perjuicios. "La generalización de la pobreza obstaculiza el ejercicio integral y efectivo de los derechos humanos y fragiliza la democracia y la participación popular". La libertad de expresión es objeto de un acoso constante. El poder judicial depende del poder ejecutivo, y no tiene recursos propios. Prevalece la impunidad. No está claro que exista la voluntad política de cambiar este estado de cosas.

IV. RECOMENDACIONES

78. Los habitantes del Chad, hombres y mujeres, tienen un derecho inalienable al desarrollo económico, social, cultural y político. Su Gobierno tiene la responsabilidad primordial de crear las condiciones favorables a la realización de este derecho. En particular, el Gobierno tiene que cumplir su deber de proteger al pueblo, garantizar condiciones de vida dignas y eliminar los obstáculos al desarrollo.

79. El Estado debe poner en práctica un sistema de gobierno caracterizado por la transparencia, la responsabilidad, la obligación de rendir cuentas de sus actos y la participación, con objeto de garantizar la democracia y la plena realización de los derechos humanos. La descentralización, prevista en la Constitución, puede contribuir mucho al buen gobierno si permite que los gobiernos locales administren sus presupuestos de modo autónomo y al propio tiempo les exige que rindan cuentas de sus actos. Además, en cada división administrativa los funcionarios deben ser elegidos por el pueblo en elecciones libres, periódicas y equitativas.

80. La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se complementan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, que determina su sistema político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida de la sociedad.

81. La legislación formalmente en vigor en el Chad ha de convertirse en la regla efectiva. El derecho consuetudinario debe conservarse siempre y cuando no sea incompatible con los derechos humanos definidos por la legislación y reconocidos por los tratados internacionales vigentes en el Chad. El Gobierno debe asumir el control del empleo de la fuerza en el país y asegurar a cada persona su dignidad, su libertad y su seguridad.

82. Es necesario edificar un estado de derecho. En su forma actual el sector público, que se modifica cada tres meses, es incapaz de administrar el Estado. Hay que prever un programa de reforma de la administración nacional. El respeto de la voluntad del pueblo, expresado en elecciones libres, periódicas y regulares, debe facilitar la consolidación del poder legislativo como representante del pueblo y guardián de los derechos humanos. El Parlamento debe adoptar todas las reglas jurídicas necesarias para dar efecto a los derechos constitucionales y a los derechos humanos protegidos por los tratados en vigor en el Chad.

83. Es indispensable reformar el poder judicial. Todos los magistrados deben ser licenciados en derecho. Los tribunales y las fiscalías deben constituir dos ramas separadas. Hay que establecer un servicio de asesoramiento jurídico gratuito a diferentes niveles, en el que participen incluso estudiantes de derecho bajo la vigilancia de un profesor, así como asociaciones profesionales, como los servicios prestados por la asociación de mujeres juristas. Debe preverse un sistema de selección de los magistrados con el cual se nombre a los candidatos más independientes e imparciales. Un poder judicial independiente, imparcial, establecido por la ley y eficaz pondrá fin a la impunidad y garantizará el estado de derecho y los derechos humanos. Además, con ello se atraerán inversiones para el desarrollo.

84. El sistema penitenciario carece de sentido si no prevé un trato de los condenados cuyo objetivo esencial sea su enmienda y su reinserción social. Todos los reclusos deben ser tratados con humanidad y con respeto por la dignidad humana. El Gobierno debe garantizar la calidad de la alimentación y la salud de los detenidos. Hay que poner fin a las formaciones pseudomilitares en el interior de las cárceles. Los reclusos deben aprender actividades generadoras de ingresos. Hay que crear la figura del magistrado encargado del seguimiento y la ejecución de las penas; entretanto, los jueces penales deberán asumir esta tarea.

85. La integración de la sociedad chadiana no puede esperar más. En ella deben participar varios actores, y encontrar su lugar en la comunidad nacional que habrá de construirse. Ante todo, el 52% de la población que representan las mujeres. Se trata de incorporar la igualdad de género. Hay que reconocer plenamente a las mujeres el papel que desempeñan en la vida cotidiana y darles el lugar que les corresponde en la sociedad para que ejerzan la ciudadanía de la que hoy carecen. Las mujeres son una fuerza importante de la sociedad. Educándolas, la sociedad progresa. Hay que promover su participación en la vida política. Hay que proceder a una sensibilización a todos los niveles contra las prácticas que discriminan a la mujer. Deben considerarse por igual los derechos de las mujeres y los de los hombres, y hay que organizar el aparato del Estado a efectos de una política de prevención y, en su caso, considerar las violaciones de estos derechos como violaciones de los derechos humanos.

86. Hay que tomar iniciativas para asegurar la protección de los grupos más vulnerables. Hay que acabar con la práctica de los niños boyeros. La contratación de niñas para trabajos domésticos debe ser vigilada por las autoridades.

87. Es urgente emprender una campaña intensiva de alfabetización en el Chad. Un pueblo educado es un buen guardián de sus derechos. Hay que organizar un programa para enseñar a leer y a escribir a los adultos de todo el país. Los organismos internacionales tendrán un papel que desempeñar en esta campaña, si se deja ver una voluntad política fuerte y un programa razonable. En este contexto, hay que respetar la libertad de expresión y de información. Los medios de comunicación públicos y privados deben estar en condiciones de ejercer su tarea sin injerencia de las autoridades. El Estado debe asociar estos medios a su campaña de alfabetización.

88. El Gobierno debe actuar para facilitar el desarrollo humano sostenible. El Chad tiene oportunidades importantes, gracias a sus recursos naturales y a la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados. El auge petrolífero debe beneficiar a la sociedad. El principal objetivo de la explotación del petróleo ha de ser la adopción de políticas que tengan una repercusión máxima en la reducción de la pobreza. Debe hacerse una evaluación de las políticas de desarrollo, en la perspectiva de los derechos humanos y el medio ambiente.

89. El hostigamiento no tiene cabida en la sociedad civil. Esta sociedad construye el tejido social y facilita los movimientos sociales para el desarrollo; asimismo, desempeña un papel en la política del buen gobierno, la lucha contra la corrupción o la impunidad, el respeto por el estado de derecho y la democracia y la transparencia. El Gobierno ha de prever la formación de cuadros verdaderamente calificados, consagrados al futuro del país y dispuestos a participar en la edificación nacional junto con la sociedad civil, para conducir al país por la senda del desarrollo.

90. El Gobierno no puede eludir su responsabilidad por todo lo que no se ha hecho desde que entró en funciones. El Gobierno ha de asumir sus responsabilidades y gobernar el país democráticamente con miras al desarrollo de la sociedad. Si se dedica a promover la democratización y orienta las medidas económicas hacia el bienestar de la población, debería recibir el apoyo de la comunidad internacional. Hay que aprovechar la presencia en el país de instituciones de las Naciones Unidas para emprender la construcción de la democracia en el Chad, para lo cual son necesarios el buen gobierno, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos.

ANEXO

Programa de la visita de la Experta independiente al Chad, del 7 al 17 de octubre de 2004

7 de octubre

Llegada a Nyamena

8 de octubre

Reunión con los funcionarios encargados de la coordinación, en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Ministro de Justicia y su gabinete

Encargado de la Oficina del PNUD en el Chad

Planificación de la misión

Colectivo de las asociaciones de derechos humanos

9 de octubre

Conferencia-debate sobre la pena de muerte (FIDH) en el Centro de Estudio y Formación para el Desarrollo (CEFOD):

El Alto Comisariado para los Refugiados (ACNUR) en el Chad

Conferencia de prensa FIDH/LTDH

11 de octubre

Abéché:

Sesión de información por el personal del ACNUR

Visita a los campamentos de refugiados de Farchana

Adré:

Sesión de información por el personal del ACNUR

Prefecto de Adré

12 de octubre

Sr. Abdel Karim Mohamed Nour, LTDH/Célula Adré

Visita al campamento de refugiados de Bredjing: reunión de coordinación y del Comité de Refugiados. Visita al Centro de Salud y Nutrición, MSF

Abéché:

Gobernador de Ouaddaï

Subdelegación del CICR

Sra. Awada Youssouf, APLFT/Célula Abéché

13 de octubre

Nyamena:

Embajador de Francia

Ngarlejy Yorongar, dirigente de la oposición

14 de octubre

Tribunal Supremo

Comisión Nacional de Derechos Humanos

Consejo Constitucional

Asamblea Nacional

Embajada de los Estados Unidos de América

Embajada de Alemania

Sr. Souleymane Guengueng, Asociación de Víctimas de los Crímenes y la Represión Política en el Chad

15 de octubre

Comisión Diocesana Justicia y Paz

Ministro de Relaciones Exteriores y de la Integración Africana

Ministro de Justicia

Presidente del Alto Consejo de la Comunicación

Célula de enlace y de información de las asociaciones femeninas

Encargado de la Oficina del PNUD en el Chad

16 de octubre

Visita a la cárcel de Nyamena

Presidente del Consejo Superior de Asuntos Islámicos

Presidente de la LTDH, en la radio FM-Liberté

Presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas y Secretario académico de la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad de Nyamena

17 de octubre

Vuelo París-Ginebra

18 de octubre

Consultas con la Secretaría y preparación del informe

Consultas con el Presidente del 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

19 de octubre

Consultas con la Secretaría y preparación del informe

Consultas con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Consultas con el Sr. Maurice Hel-Bongo, ex Presidente de la Conferencia Nacional Soberana del Chad

20 de octubre

Consultas con la Secretaría y preparación del informe

Salida de Ginebra
